

IV CAMPAÑA DE CONSUMO “CONSUME EN TU PUEBLO: JUNTOS HACEMOS LA VICTORIA”

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CAMPAÑA.

El objetivo de la campaña será la de promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local e incentivar las compras en las empresas de la población durante el período de la Navidad .

SEGUNDA: ORGANIZADORES Y COLABORADORES.

Esta campaña está organizada por la Concejalía de Economía y Hacienda, la Concejalía de Empleo y Desarrollo y la Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Turismo.

TERCERA: PARTICIPACION EN LA CAMPAÑA.

A la promoción podrán optar únicamente establecimientos del pequeño y mediano comercio de la localidad de La Victoria destinados al consumo y servicios que hayan querido adherirse a la campaña a través de la entrega en el registro del Ayuntamiento de la hoja de inscripción. Entendiendo por estos:

-Carnicerías, Tiendas de alimentación, cooperativas, tiendas de regalos, floristerías, ferreterías, estancos, tiendas de animales, librerías, peluquerías, tiendas de ropa, talleres de vehículos y tiendas de electrodomésticos. La fecha tope será el 27 de noviembre de 2015.

(No podrán participar de forma activa un titular con varios negocios en diferentes participaciones)

Para ello, deberán descargarse una solicitud que se facilitará en la web del Ayuntamiento, y entregarla en el Registro de entrada del mismo. En dicha solicitud habrá que especificar los siguientes datos:

- Número de Cif del establecimiento.
- Actividad del Establecimiento.
- Nombre y dirección del establecimiento.
- Nombre, apellidos y dni del titular del establecimiento.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en

las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

CUARTA: DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La Campaña comenzará el 1 de diciembre de 2015 y terminará una vez sea efectiva la entrega de los premios. Estos no podrán quedar desierto. En su caso se dará publicidad a las nuevas fechas de sorteo correspondientes a cada bono-cheque en la web del Ayuntamiento.

QUINTA: ACCIONES QUE SE VAN A LLEVAR A CABO:

Sorteo de 6 cheques-regalo. 2 de ellos por valor de 240 Euros cada uno y 4 por valor de 200 Euros cada uno. .

SEXTA: MECANICA DEL SORTEO DE 6 CHEQUES-REGALO:

Por cada DIEZ (10,00) EUROS de compras realizadas en los establecimientos participantes en la campaña aproximadamente, se entregará al cliente una papeleta de participación con un número que entrará a formar parte del sorteo de 6 cheques-regalo, para su posterior consumo en el comercio de La Victoria participante en la campaña, siendo cinco el número máximo de papeletas a entregar al cliente por compra.

Los bono- cheques serán de carácter nominativo. Cada uno de los bonos tendrá un número de cheques agraciados con el premio de 40 Euros, nominativos a gastar en el establecimiento que se indique en el mismo cheque. También podrán ser aplicables como descuento por la misma cantidad en facturas de coste superior. Estos son:

- 2 Bonos con 6 cheques, por valor de 240 Euros por cada Bono.
- 4 Bonos con 5 cheques, por valor de 200 Euros por cada Bono.

*(*El número de cheques puede variar en función de los comercios participantes en la campaña.)*

Papeletas: Se realizarán 10000 papeletas para el sorteo , que irán desde el número 0000 al número 9999 repartiéndose de manera equitativa entre los establecimientos participantes. Estas se sortearán en las fechas fijadas de acuerdo al sorteo de la ONCE, resultando premiada aquella que coincida con los últimos 4 números, como viene especificado en las papeletas.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

Las papeletas deberán ir selladas por el Ayuntamiento de La Victoria. Las papeletas premiadas que en el sorteo no cumplieran estos requisitos quedarán excluidas del mismo, quedando sujetas a la determinación de su veracidad por el Ayuntamiento en caso de duplicidad.

SORTEO

BONO-CHEQUE Nº 1-. SORTEO 16 DE DICIEMBRE.PREMIO 240 EUROS

BONO-CHEQUE Nº 2-.SORTEO 17 DE DICIEMBRE. PREMIO 200 EUROS

BONO-CHEQUE Nº 3-.SORTEO 18 DE DICIEMBRE.PREMIO 200 EUROS

BONO-CHEQUE Nº 4-. SORTEO 21 DE DICIEMBRE.PREMIO 200 EUROS

BONO-CHEQUE Nº 5-.SORTEO 22 DE DICIEMBRE.PREMIO 200 EUROS

BONO-CHEQUE Nº 6-.SORTEO 23 DE DICIEMBRE.PREMIO 240 EUROS

Las papeletas agraciadas con el premio serán aquellas que coincidan en el día del sorteo, con las últimas cuatro cifras del lotería de la ONCE en las fechas fijadas para cada uno de los bono-cheques.

En caso de que el día del sorteo el premio quede desierto pasaría a sortearse sucesivamente, a partir de la fecha fijada para el último bono-cheque, dando publicidad en la página web del ayuntamiento e indicando el procedimiento: bono que se sortea y fecha correspondiente.

No puede ser agraciado con más de un premio ninguno de los participantes, adjudicándose el premio de mayor importe obtenido.

Podrá participar cualquier persona. Los establecimientos participantes no podrán ser agraciados en el sorteo, con papeletas cuya serie correspondan a las que se han repartido.

En el caso de que el premio recayera en un menor de edad, se entregará al menor acompañado de su tutor o representante legal. El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.

Los ganadores de los premios dispondrán de **un plazo de 15 días, desde la fecha del sorteo, para hacer uso efectivo de su premio** en los establecimientos de La Victoria participantes en la promoción.

A los ganadores de los premios se les hará entrega de los bono-cheques-regalo para que lo gasten de forma fraccionada. El consumo máximo será nominativo de 40€ por cheque en el establecimiento que se indique en el mismo.

La forma de canjear el premio será mediante la entrega de los cheques en los establecimientos correspondientes. En su parte trasera el comerciante indicará la compra realizada por el importe de 40 Euros, indicando el dni y firmando tanto premiado como comerciante. También el comerciante indicará su número de cuenta, para que se le pague el importe del cheque mediante la figura del endosatario.

SEPTIMA: DESCUENTOS Y PROMOCIONES.

Aquellos establecimientos que lo indiquen podrán llevar a cabo descuentos o promociones durante los días que dure la campaña, para ello deberán comunicarlo previamente para así reflejarlo en la publicidad de la campaña.

Los productos y las promociones especiales que se hagan en estos días estarán señalados en la web del Ayuntamiento .Será potestad de cada participante el marcar los descuentos a realizar a los clientes, o realizar la promoción que desee.

OCTAVA. Las bases de esta promoción se hallan depositadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y estarán a disposición de cualquier interesado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Victoria.

NOVENA. Los establecimientos participantes deberán colocar de manera visible los carteles de acción publicitaria junto con las bases del concurso de manera que el cliente que consuma en dicho comercio sea conocedor de la acción en la que participa.

DECIMA: ACEPTACION DE LAS BASES.

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en la misma